D. Manuel Payno, el hábil economista é inteligente y galano escritor, dirigió con fecha 24 de Octubre, una extensa é interesante carta al General Forey tan luego como éste arribó á nuestras playas. De ese patriótico escrito referente á nuestra cuestión con la Francia, copiamos los siguientes párrafos:

"La historia, pues, de las invasiones de los pueblos fuertes contra los débiles, no es nueva, y por el contrario, casi es tan antigua como la formación misma de las sociedades; así, para los que tienen una idea de lo que ha pasado en el mundo, no ha sido tan extraña la presencia, se puede decir repentina, de las tropas de la Francia, en un país no sólo amigo, sino aliado por profundas simpatías.

"Pero lo que se trata de saber en el caso presente no es eso, sino esto otro: ¿El mundo, después de tantos siglos, ha adelantado en la civilización? ¿la humanidad puede hoy estar más tranquila y más segura que lo que lo estaba en los tiempos de los romanos, en tiempo de los bárbaros del Norte, en tiempo de la feudalidad, en tiempo de las empresas y aventuras de las conquistas? ¿Hoy como antes, aunque sea sin razón y sin motivo, puede un pueblo ser atacado en su independencia y en su sistema económico de gobierno! ¿Hoy como antes, tienen por forzosa necesidad que verse repentinamente multitud de familias inocentes, con su hogar destruído, con sus deudos heridos ó muertos en el campo de batalla, sin otro motivo que el beneplácito de un soberano poderoso, más ó menos influente en los destinos del mundo?....."

Y más adelante:

"A una nación no sólo le importa pelear y triunfar, sino hacer palpable al mundo la justicia que le asiste.

....."Y en México hay en este momento dos motivos.

"La cuestión de la fuerza física y la cuestión moral.

"Podrá la fortuna favorecer á las armas francesas; pero eso no significa que de parte de las armas francesas hayan estado la razón y el buen derecho.

"La fortuna no va siempre en el mundo por el mismo camino que la justicia.....

"México no podía ni debía obrar sino como cualquiera nación lo habría hecho en su caso. Escuchar, tratar, hacer quizá los mayores sacrificios pecuniarios, pero defenderse en caso de ser atacado, sin

contar el número de los enemigos, ni pensar en los peligros y resultados de la guerra; porque en último extremo, la fortuna, la fuerza y la mejor disciplina harán quizá que la independencia se pierda; pero no se perderá el honor; pero no caducará el derecho; pero no se olvidará la justicia de su causa; pero no vendrá sobre este pueblo el desprecio y la burla del mundo.....
....."

"Admitiendo, pues, que fuesen ciertos cuantos cargos se hayan hecho á México; admitiendo que no pudiese darse disculpa satisfactoria respecto de ninguno de ellos, siempre resultaría que la Francia por ciento sesenta mil pesos que importa el saldo de la Convención:

"Por algunas reclamaciones ilíquidas cuya justicia no se puede aún conocer:

"Por un negocio de agio hecho por una casa de comercio que *no ha sido francesa;* y

"Por algunos asaltos y robos de cuadrillas de ladrones, la Francia ha empeñado la guerra contra México.

"Yo pregunto, Sr. General, ¿una nación tan poderosa y tan grande, hace la guerra por una suma miserable de dinero?

"Conforme á las máximas de una nación cristiana y civilizada, ¿es permitido llevar la guerra á otro país por mezquinos intereses pecuniarios?

"Antes de llevar la guerra adelante, ¿no deben emplearse los medios de la conciliación?

"Y si México ha estado y está dispuesto á otorgar todo lo que no sea contrario á su independencia y soberanía, ¿qué objeto puede tener la guerra?

"¿Por qué se ha privado ya á México de más de cuatro millones de pesos, que en un año han debido producirle las rentas del Estado y Aduana de Veracruz, cuya cantidad es más que suficiente para pagar aún muchas de las injustas y exageradas reclamaciones?

"¿Por qué se cierra para México ese libro del derecho de gentes que está abierto y sirve de apoyo al resto del mundo?

"Por todas estas razones, Sr. General, el pueblo de México repele con indignación la injusticia que para con él se ha cometido, y pide á las naciones civilizadas lo que las naciones civilizadas deben por

su propia honra y decoro otorgarle: que se observe el derecho de gentes; que se respeten los pactos que estas mismas naciones se hicieron entre sí, no hace mucho tiempo; que se cumpla la palabra del Emperador que declaró á la faz del mundo, *que respetaba las nacionalidades*, y que no era el invasor de los derechos sagrados y antiguos de los pueblos.....''

Candente como se hallaba la cuestión extranjera, vinieron á complicarla los sucesos que pasamos á referir:

El Ejecutivo federal decretó el 12 de Septiembre una contribución de 1 por ciento sobre todo capital mueble ó inmueble; y por tal motivo, el Ministro de Prusia, en nota dirigida al Secretario de Relaciones, expuso que, ''en virtud de las explicaciones y resoluciones tomadas en casos análogos, los extranjeros estaban exentos de esa clase de impuestos: que el Gobierno debía por interés de su propia dignidad, impedir el que se hicieran partícipes á dichos individuos de las nuevas contribuciones como la que se les quería aplicar, la que, cualquiera que fuera la calificación con que se presentara, era ocasionada por la guerra que se sostenía, cuyos gastos debía tener empeño la Nación en sufragar por sí sola.''

El Ministro de Relaciones, con sobra de razón, con lucidez de raciocinio y con entereza y dignidad probó, citando doctrinas de autores eminentes de derecho internacional y hechos idénticos verificados en diversos lugares, así del Viejo como del Nuevo Continente, que México estaba en su más justo derecho para imponer esas contribuciones y las demás que creyese oportuno, pues que estaba resuelto á ejercer toda la plenitud de acción que le incumbía como Nación soberana, en todo tiempo y en cualesquiera situaciones.

Que la misma guerra que el Emperador de los franceses había traído sobre el país, lejos de rebajar aumentaba el derecho que tenía México para establecer los impuestos referidos, á cuyo pago debían someterse los mexicanos y todos los extranjeros sin distinción alguna, emitiendo los siguientes conceptos que creemos oportuno copiar de esa su interesante réplica.

''.....Por otra parte, si todos los autores del derecho público están conformes en reconocer, que el enemigo invasor de un Estado tiene poder de estatuir contribuciones sobre los habitantes de una comarca dominada por sus armas, la cuestión que nos ocupa queda

por esto sólo decidida en favor de la República, puesto que Wattel, con los demás publicistas, y el sentido común antes que todos ellos, manifiestan que el derecho de la guerra es absolutamente el mismo para los dos beligerantes.

''Y dejando el razonamiento, vengo á la práctica real:

''En las guerras de la Crimea y de la Italia, ¿por ventura se hizo alguna concesión ó siquiera se presentó una sola demanda en este sentido? ¿Pasan las cosas de otro modo en la actual guerra doméstica de los Estados Unidos? ¿Pues por qué á México y sólo á México se quieren imponer trabas desconocidas, renuncias humillantes, usos inauditos en la historia de las naciones antiguas y modernas?

''Para tener con la República mexicana un peso y una medída diferentes de las que se emplean al tratarse de naciones más poderosas, evidentemente se pone de un lado la regla eterna y universal de la justicia para no considerar más que nuestra debilidad; pero ya se han engañado una vez los que la creyeron excesiva; y en todo caso sería una decepción enorme creer oportuna la pretensión de hacernos aceptar una injusticia, cuando la Nación está resuelta á sacrificarlo todo por afianzar su verdadera independencia.''

Y concluía con el significativo párrafo que sigue:

''Para no exponerme á interpretar con inexactitud el último párrafo de la carta que tengo el honor de contestar, y que me parece un tanto confuso, necesito encargarme de los dos sentidos á que en mi dictamen se presta. Si al decir V. E. que los extranjeros, espectadores imparciales de la guerra presente, cambiarán de disposición á causa de los impuestos que se les exigen, ha querido significar que su neutralidad se convertirá en simpatía por los franceses, yo no acierto á saber cómo esta mudanza en los efectos del ánimo, debe ser motivo de contestaciones diplomáticas; pero si la frase envuelve una indicación de que esa neutralidad á que los extranjeros están rigurosamente obligados, y en cuya observancia inviolable tienen un interés clarísimo, ha de ser convertida en parcialidad hacia los invasores de la República, y esta parcialidad se ha de explicar por actos externos é ilegales; yo protesto á V. E. que los que á tanto se arriesgasen no lograrían con su nueva actitud más que un pronto y severo escarmiento.''

Otro de los sucesos que dejamos apuntado, es el siguiente:

El Cuerpo diplomático residente en la Capital, encabezado por el Sr. Thomas Corwin, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, y decano de dicho Cuerpo, dirigió al Secretario de Relaciones una nota manifestando haber sabido, con sentimiento, el arresto de muchos extranjeros, á quienes la autoridad mexicana había significado la orden de marchar de la Capital dentro de 48 horas, para salir del territorio de la República; que los infrascritos se animaban á creer que el Gobierno no daría curso á esa medida tan extrema, sin tener las pruebas evidentes de que dichos extranjeros habían cometido actos hostiles hacia el Estado, y que su presencia en México ofrecía un peligro real.

El funcionario á quien iba dirigida la comunicación que antecede, la contestó en términos dignos y enérgicos, que revelaban la justificación con que había procedido el Gobierno, el cual, decía el Sr. de la Fuente, "con buenos datos, examinados en una deliberación madura y serena, se había convencido profundamente de que los extranjeros en cuestión, quebrantaban por su conducta la neutralidad á que estaban obligados, y de que por esta razón, su residencia en el país comprometía gravemente la pública tranquilidad, no sin peligro de sus propias personas.

"Que estando facultado el Gobierno, por las leyes vigentes, para expedir pasaportes en todo tiempo y hacer salir del territorio nacional á todo extranjero no naturalizado, cuya permanencia calificara de perjudicial al orden público, ese derecho era gravísimo deber en las circunstancias críticas que alcanzaba la Nación, y que obligaban al poder público á que su acción gubernamental se ejerciera con la rapidez necesaria para que surtiera sus buenos efectos."

El Ministro de Prusia remitió otra nota al referido Secretario, diciendo que había sabido el arresto de una decena de franceses, á quienes se había dado orden de salir de la Capital dentro de 48 horas, abandonando el territorio mexicano.

Reproducía las razones de su colega americano, y terminaba amenazando al Gobierno de la República, "con que en caso contrario y visto el mandato que le estaba confiado, se vería obligado aunque con pesar, á hacer personalmente responsables á los miembros del Gobierno de todos los daños y perjuicios causados á los interesados."

El Sr. Fuente contestó en los mismos términos que al anterior, aunque agregando: "que el Gobierno francés no podría alegar en su apoyo, ni usos, ni derechos, ni más razón que el partido que había tomado, desde hacía tiempo, para procurar por todos los medios posibles la humillación y ruina del Gobierno de México: que ni el Emperador de los franceses ni el Ministro á quien se dirigía tenían título alguno para desconocer en el Presidente de la federación el carácter representativo de la República, ante la cual solamente eran responsables de sus actos los miembros del Gobierno, pero no ante la autoridad de una potencia extraña: que esto era en cuanto al derecho; que por lo concerniente al hecho, no sorprendería al Gobierno mexicano, que después de tantas violaciones al derecho de gentes, se cometiese todavía la de no considerar al Presidente y sus Ministros como una entidad moral, investida con los poderes del país y obrando en virtud de ellos, sino como una reunión de particulares, sometidos directamente á la saña de los invasores de la República.

"Que la amenaza ultrajante que se había dirigido no tenía otra explicación que el designio de intimidar al Jefe de la Nación y á sus Ministros, pero que en eso se había equivocado lastimosamente, porque el amago de una ofensa injusta, sólo infunde miedo á hombres sin honor y sin dignidad: que aun cuando decía que se apoyaba en un mandato para hacer esa *amenaza* para el Gobierno de México, el Ministro no tenía otro mandato, en cuanto á los súbditos franceses, que el de dispensarles su protección, y aun en ese mandato, era imposible ver autorizada la protesta referida, porque ella sería un verdadero abuso, aun suponiendo á Wagner investido con la verdadera representación diplomática de Francia; y que por todo lo expuesto, terminaba el Sr. de la Fuente diciendo: "que aunque con gran sentimiento de su parte, se veía forzado á anunciar al diplomático á quien se dirigía, que en adelante no se tomaría en consideración por el Gobierno de México, ninguna gestión hecha por el mencionado representante en favor de súbditos franceses, siempre que al intentarla se excediera, como en esta vez, de los límites de su Comisión....."[1]

1 Los socios de la Casa Jecker y Compañía, por sí y en nombre de sus asociados, se dirigieron por medio de una nota al Ministro prusiano, protestando contra la providencia en términos amenazadores, y enumerando los grandes perjuicios que, según decían, iban á